



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

**OFICIO No. DG.E00.196.2022**  
Dirección General  
DNEE

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2022.

**MTRO. EDUARDO MONTEMAYOR TREVIÑO**  
Director General de Normas y  
Secretariado Ejecutivo de la CNIC  
Secretaría de Economía  
Presente



**Estimado Mtro. Montemayor:**

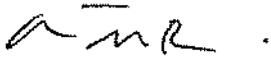
Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, adjunto al presente encontrará el informe de la Revisión Sistemática, correspondiente a la siguiente norma oficial mexicana de eficiencia energética:

- **NOM-011-ENER-2006**, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado, (Publicada el 22/06/2007, vigente desde el 21/08/2007).

Esta norma fue elaborada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y es importante mencionar que derivado de su Revisión Sistemática; se considera que debe continuar vigente ya que con su aplicación, se logran significativos ahorros de energía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ**  
Director General y Presidente del CCNNPURRE

- C.c.p.- Ing. Norma Rocío Nahle García. Secretaría de Energía. Presente  
Ing. Heberto Barrios Castillo. Responsable de la atención de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética. Secretaría de Energía. Presente.  
Mtra. Neus Peniche Sala. Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial. Sener. Presente  
Lic. Leticia Acacio Trujillo. Secretaría Técnica. Conuee. Presente.  
Ing. Norma E. Morales Martínez. Directora de Normatividad en Eficiencia Energética. Conuee. Presente.

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, CP. 01030, Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: (55) 3000 1000 [www.gob.mx/conuee](http://www.gob.mx/conuee)



NEMM/JALA  
16 +



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRESEVERAR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

26 de septiembre de 2022

## **Informe de la revisión sistemática de la NOM-011-ENER-2006, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado.**

### **Antecedentes:**

La Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Ahorro de Energía, publicó el 8 de agosto de 1997 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Norma Oficial Mexicana "**NOM-011-ENER-1996**, Eficiencia energética de acondicionadores de aire tipo central. Límites, métodos de prueba y etiquetado."; misma que entró en vigor el 8 de febrero de 1998. Esta Norma Oficial Mexicana (NOM) fue actualizada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) presidido por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, el 7 de agosto de 2002," la cual entró en vigor el 5 de noviembre de 2002.

La NOM que a la fecha se encuentra en vigor, es la "**NOM-011-ENER-2006**, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado", la cual fue publicada el 22 de junio del 2007, entrando en vigor el 21 de agosto de 2007.

El objetivo de la NOM-011-ENER-2006 es establecer el nivel mínimo de Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE) que deben cumplir los acondicionadores de aire tipo central, en capacidades de enfriamiento de 8 800 W hasta 19 050 W.

Estos equipos son utilizados en el sector residencial, representando una importante fracción de la demanda eléctrica del país. Por ello, la regulación de la eficiencia de estos equipos ha resultado en un impacto favorable para la preservación de los recursos energéticos.

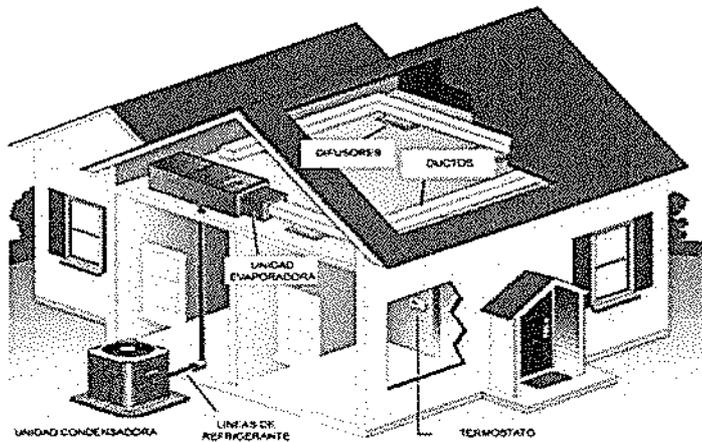
Por otra parte, el fundamento legal para elaborar normas oficiales mexicanas de eficiencia energética, se basa en el artículo 10 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que menciona que las NOM tienen como finalidad atender las causas de los problemas identificados por las Autoridades Normalizadoras que afecten o pongan en riesgo los objetivos legítimos de interés público, específicamente en la Fracción IX, del citado artículo, que se refiere al "uso y aprovechamiento de los recursos naturales".



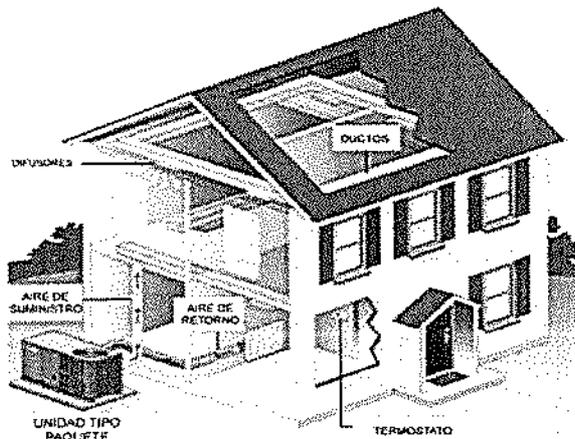
**I. Diagnóstico:**

Los acondicionadores de aire tipo central son dispositivos que mediante la instalación de una unidad condensadora y una evaporadora (equipos divididos) o una sola unidad empaquetada (evaporador y condensador) es posible climatizar diferentes cuartos o habitaciones de un inmueble mediante la utilización de ductos, como se puede apreciar en la Figura 1 y 2 [1] respectivamente.

**Figura 1. Instalación de un acondicionador de aire central tipo dividido en el ámbito residencial.**



**Figura 2. Instalación de un acondicionador de aire central tipo paquete en el ámbito residencial.**

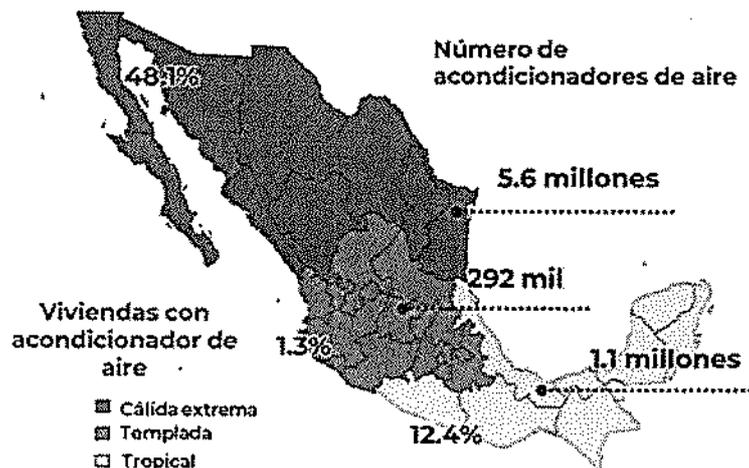




De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Consumo de Energéticos en Viviendas Particulares (ENCEVI)<sup>2</sup> realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en los años 2017 y 2018, de los poco más de 7 millones de equipos de acondicionamiento de aire contabilizados, 2 millones son de tipo central y de ventana, lo cual representa un 28%.

Por otro lado, otros de los datos que se pueden resaltar de dicha encuesta, son la distribución por región de los equipos de aire acondicionado, pues mientras que en la región centro (clima templado) solo un 1.3% de viviendas cuenta con este tipo de equipos, en el sur-sureste (clima tropical) esta cifra aumenta al 12.4% y en el norte del país (clima cálido extremo) llega a 48.1%, como se puede apreciar en la Figura 3 [2].

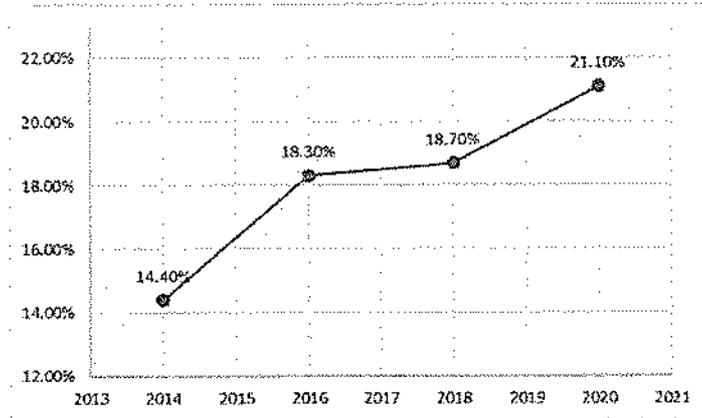
**Figura 3. Distribución regional de viviendas que cuentan con equipo de acondicionamiento de aire.**



Adicionalmente, a partir de datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) [3] en los años 2014, 2016, 2018 y 2020 se observa que en las viviendas mexicanas existe una tendencia creciente de contar con acondicionadores de aire, como se puede apreciar en la Gráfica 1. Por lo anterior, se puede esperar que en años futuros, exista una mayor presencia de estos equipos en los hogares mexicanos, lo cual tendrá repercusiones en su consumo energético, convirtiendo la eficiencia energética de estos equipos en un tema de suma importancia.



**Gráfica 1. Porcentaje de viviendas mexicanas que cuentan con aire acondicionado por año.**



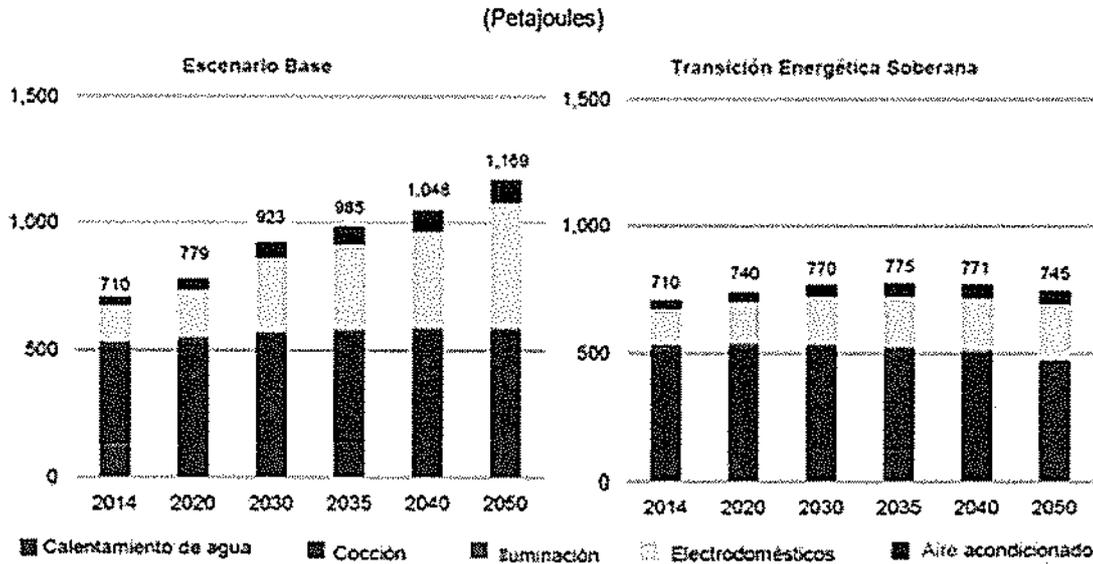
Fuente: Elaboración propia con datos de la ENIGH

## II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana:

En la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios [4], derivada de la Ley de la Transición Energética, se define el escenario objetivo de la situación energética mexicana, llamado "Escenario de Transición Energética Soberana (TES), dentro del cual, para el sector residencial se prevé un aumento significativamente amortiguado en el consumo eléctrico de equipos de acondicionamiento de aire, tomando en cuenta el establecimiento y actualización de normas o estándares de eficiencia energética en la materia, como se puede apreciar en la Gráfica 2.



**Gráfica 2. Consumo de energía del sector residencial por usos finales hacia 2050, ambos escenarios**



Fuente: Actualización de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, en términos de la Ley de Transición Energética - 2020.

Adicional a lo anterior, en el Programa Sectorial de Energía 2020 - 2024 [5], elaborado por la Secretaría de Energía, que es el instrumento rector de planeación que integra objetivos y estrategias prioritarios, se menciona en el inciso 6.4 la importancia del fomento de la generación y consumo de productos energéticamente eficientes para contribuir al uso racional de la energía, a través de la elaboración y fortalecimiento de la normatividad en materia de eficiencia energética.

Asimismo, el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía (PRONASE) 2020 - 2024 [6] define como uno de sus objetivos prioritarios el "Incrementar el bienestar de la población mediante programas y regulaciones de eficiencia energética.", lo cual se encuentra alineado con la normatividad ya mencionada.

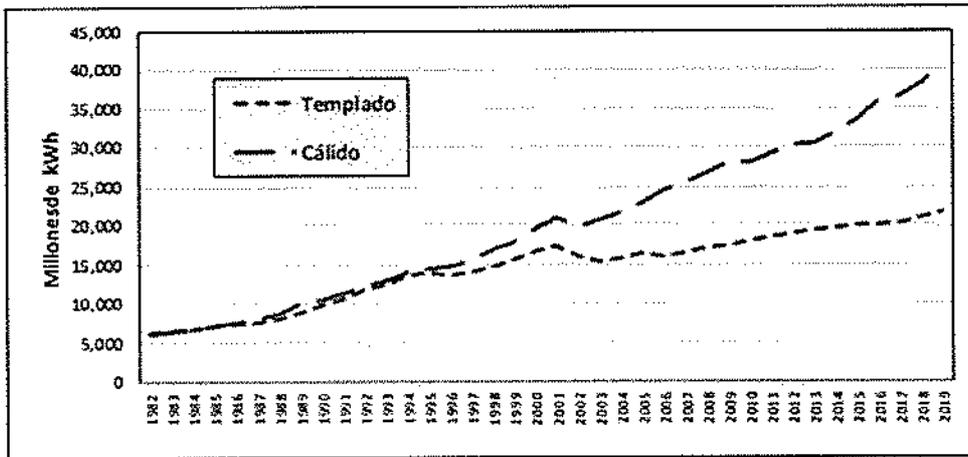
Dicho lo anterior, la NOM-011-ENER-2006 contribuye en gran medida a reducir los consumos eléctricos en el ámbito residencial, al establecer la eficiencia energética mínima a cumplir para los acondicionadores de aire tipo central; con lo cual, se tiene un impacto indirecto en la emisión de gases contaminantes, teniendo en cuenta que de acuerdo con el Balance Nacional de Energía 2020 [7] el 86.89% de la energía utilizada en México proviene de fuentes no renovables y que de acuerdo con el Informe Anual 2021 de la Comisión Federal de Electricidad [8] el 61.77% de la energía eléctrica generada en México proviene de la quema de combustibles fósiles.



**III. Datos cualitativos y cuantitativos:**

Como ya se mencionó, la utilización de equipos de acondicionadores de aire, es de especial importancia en viviendas de regiones mexicanas con clima cálido, las cuales tienen tarifas eléctricas mayores a las encontradas en zonas de clima templado. En la Gráfica 3 se puede apreciar la tendencia de crecimiento del consumo eléctrico por clima.

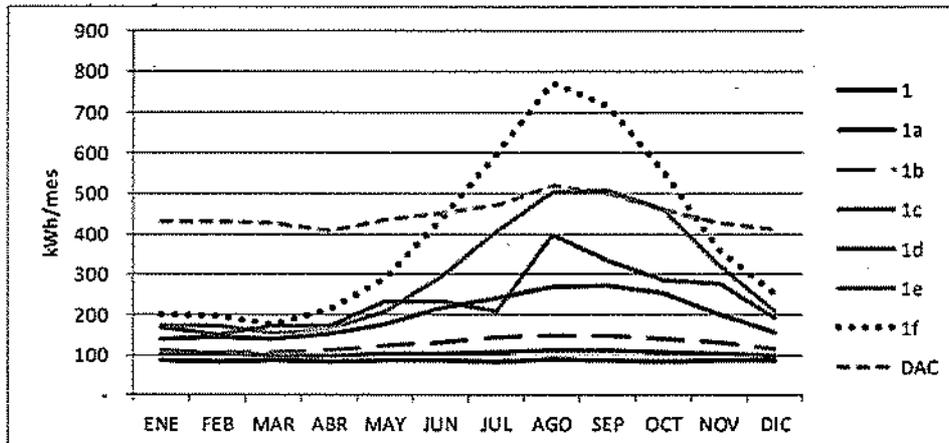
**Gráfica 3. Evolución de las ventas (consumo) de energía eléctrica de consumidores residenciales de la Comisión Federal de Electricidad, por tipo general de clima (1982-2019). [9]**



De la gráfica anterior se puede inferir que los acondicionadores de aire juegan un papel protagónico en el consumo eléctrico final en las zonas con climas cálidos.

Por otro lado, se puede apreciar en la Gráfica 4, que la cantidad de kWh mensual consumida depende en gran medida de las estaciones del año: pues en otoño e invierno el consumo es significativamente menor que en verano, alcanzando los valores máximos en los meses de julio y agosto. De igual forma, se puede comparar el consumo con la tarifa 1, que se mantiene aproximadamente constante en todo el año.

**Gráfica 4. Consumo promedio mensual por usuario residencial por tipo de tarifa (2019). [9]**



Fuente: Cuaderno 2 nuevo ciclo. Eficiencia energética en el confort térmico en viviendas de clima cálido en México, Conuee.

En la Tabla 1<sup>1</sup> se puede apreciar el número de usuarios por tarifa en el 2020, el consumo total por tarifa y el consumo promedio por usuario, en la última fila se muestran los resultados para las zonas con clima cálido, en los cuales se aprecia un incremento del 135% aproximadamente, cifra que al hacer un análisis simplificado se puede asumir que representa el consumo eléctrico de acondicionadores de aire.

**Tabla 1. Número de usuarios y consumo eléctrico por tarifa en el sector residencial 2020.**

Tarifa	No. usuarios	Consumo Miles kWh	Consumo promedio Miles kWh-año/ usuario
1	22,153,604	22,839,356	1.031
1A	3,094,425	3,958,255	1.2792
1B	4,358,020	6,657,492	1.5276
1C	5,573,760	13,340,059	2.3934
1D	1,930,143	5,481,337	2.8399
1E	1,295,903	4,919,521	3.7962
1F	1,926,168	9,815,891	5.0961
DAC	278,312	1,964,785	7.0596
Total	40,610,335	68,976,696	1.6985
Cálido (1A-1F)	18,178,419	44,172,555	2.4299

<sup>1</sup> Tablas 1 y 2 de elaboración propia con datos de la CFE  
Av. Revolución 1674, CDMX, México  
Tel: (55) 3000 1000 www.gob.mx/conuee



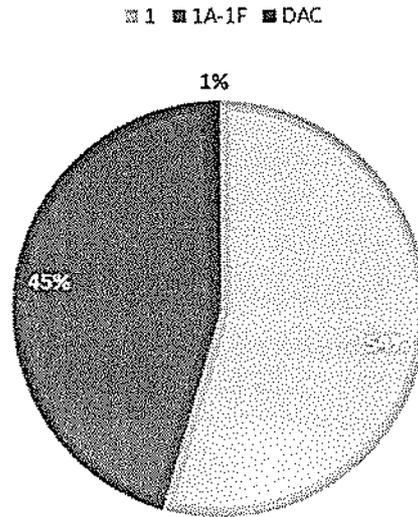
**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Adicionalmente, en la Gráfica 5, se visualiza de manera concreta la distribución de usuarios agrupados por tipo de clima, obteniendo que un 45% de los usuarios en el 2020 se encuentra en una región con clima cálido.

**Gráfica 5. Distribución de usuarios por tipo de tarifa 2020.**



En la Tabla 2 se realizó la diferencia entre la tarifa 1 (considerada como base) y cada una de las tarifas de clima cálido, para posteriormente calcular el total de kWh consumidos. Este resultado se puede considerar de manera aproximada como el consumo asociado a los acondicionadores de aire, y así determinar el impacto en el porcentaje del consumo total.

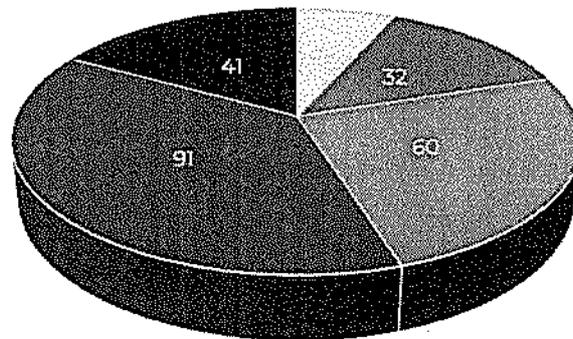


**Tabla 2. Consumo eléctrico estimado, por acondicionamiento de aire 2020 (considerando como base el consumo de electricidad en Tarifa 1)**

TARIFA	Total unitario (kWh/usuario)	AC unitario (kWh/usuario)	No usuarios	AC Total (Miles de kWh)
I	1,031.00	0	22,153,604	—
IA	1,279.20	248.2	3,094,425	768.036
IB	1,527.60	496.6	4,358,020	2,164,193
IC	2,393.40	1,362.40	5,573,760	7,593,691
ID	2,839.90	1,808.90	1,930,143	3,491,436
IE	3,796.20	2,765.20	1,295,903	3,583,431
IF	5,096.10	4,065.10	1,926,168	7,830,066
DAC	7,059.60	6,028.60	278,312	1,677,832
Total				27,108,685
Porcentaje de consumo por AA en el sector residencial				39.30%

Asimismo, dentro del periodo 2017 a 2021 se emitieron un total de 240 certificados de conformidad de producto con la norma en comento.

**Gráfica 5. Distribución anual de emisión de certificados de conformidad de producto**



■ 2017 ■ 2018 ■ 2019 ■ 2020 ■ 2021

Fuente: Elaboración propia a partir de datos proporcionados por los Organismos de Certificación de Producto.

Del total de equipos certificados, se encuentra que respecto al cumplimiento con el valor mínimo de Relación de Eficiencia Energética Estacional (REEE), los acondicionadores de aire tipo central, tanto paquete como dividido, superan dicha especificación, demostrando un promedio de REEE como se muestra a continuación:



**Tabla 3. Valor de REEE especificado por norma y promedio obtenido por los productos certificados en el periodo 2017 - 2021**

Acondicionador de aire central	Valor promedio de REEE	Valor de REEE especificado en la norma
Paquete	3.877	3.81
Dividido	3.906	3.81

Con base en la información anterior es posible concluir, entre otras cosas que:

- Al menos un 45% de los usuarios de electricidad son susceptibles a utilizar sistemas de aire acondicionado.
- Los usuarios residenciales situados en clima cálido, consume en promedio un **39.3% de energía eléctrica para la climatización y acondicionamiento de espacios.**
- Considerando un costo promedio de subsidio \$2/kWh y tomando como referencia los datos de la Tabla 2, se estima un costo de subsidio de **\$54 mil millones de pesos, por el uso de acondicionadores de aire.**
- Se eroga en promedio, \$8 mil pesos por usuario al año, en subsidios.

**IV. Confirmación de Vigencia:**

Debido a lo ya expuesto, se considera pertinente que la NOM-011-ENER-2006 siga vigente puesto que el uso de acondicionadores de aire en México, sobre todo en zonas cálidas, tiene una tendencia a la alza; sumado a factores como el crecimiento demográfico, el progresivo aumento en la capacidad adquisitiva y la creciente necesidad de mantener condiciones de temperatura adecuadas al interior de las viviendas; además del impacto indirecto positivo en la disminución de emisiones de gases nocivos para el medio ambiente y la salud pública.

Es importante mencionar que actualmente la NOM-011-ENER-2006 se encuentra en proceso de actualización e inscrita en el Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2022 por lo que es de gran importancia mantener su vigencia, con la finalidad de contar con una regulación que establezca la eficiencia mínima de este tipo de acondicionadores de aire, en lo que se concluye con el proceso de actualización de esta norma, previsto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Por otra parte, es preciso añadir, que dentro del rubro de acondicionadores de aire se encuentran las normas:

- NOM-021-ENER/SCFI-2017, acondicionadores de aire tipo cuarto.
- NOM-023-ENER-2018, acondicionadores de aire tipo dividido.
- NOM-026-ENER-2015, acondicionadores de aire tipo dividido (inverter).





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Las cuales tienen un rol complementario y, en conjunto, regulan el sector de acondicionamiento de aire a nivel residencial y comercial en el país.

De igual modo, al día de hoy en el ámbito de infraestructura para la evaluación de la conformidad, se cuentan con 3 laboratorios de prueba y 6 organismos de certificación de producto, todos ellos acreditados y aprobados en la NOM-011-ENER-2006, quienes realizan las actividades de evaluación del cumplimiento con la misma.

Finalmente, tomando en consideración las atribuciones que la Ley de Infraestructura de la Calidad otorga a las Autoridades Normalizadoras, señaladas en el artículo 139 fracciones I, II, IV y VI, y artículo 142, la Conuee se coordinará con las autoridades competentes para realizar actos de verificación para los acondicionadores de aire comprendidos en el campo de aplicación de la norma y elaborará un programa para llevar a cabo la verificación de la NOM-011-ENER-2006, o la que la sustituya, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y disponibilidad de sus recursos humanos, económicos y materiales.

---

## Referencias

- [1] B. Colocho, P. Daza, and M. Guzmán, "Manual Básico De Sistemas De Aire Acondicionado Y Extracción Mecánica De Uso Común En Arquitectura," Universidad Dr. José Matías Delgado, Cuscatlán, 2011. Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en:  
[http://aducarte.weebly.com/uploads/5/1/2/7/5127290/manual\\_de\\_aire\\_acondicionado.pdf](http://aducarte.weebly.com/uploads/5/1/2/7/5127290/manual_de_aire_acondicionado.pdf)
- [2] INEGI, "Presentación de Resultados ENCEVI 2018," Ciudad de México, 2018. Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en:  
[https://www.iea.org/publications/freepublications/publication/statistics\\_manual\\_spanish.pdf](https://www.iea.org/publications/freepublications/publication/statistics_manual_spanish.pdf)
- [3] INEGI, "Catálogo de proyectos," 2020.  
<https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/685%202018> (Consultado Jul. 06, 2022).
- [4] Secretaría de Energía, "Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios," Ciudad de México, Feb. 2020. Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en:  
[http://www.diariooficial.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5585823&fecha=07/02/2020#gsc.tab=0](http://www.diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5585823&fecha=07/02/2020#gsc.tab=0)
- [5] Secretaría de Energía, "Programa Sectorial de Energía 2020-2024," Ciudad de México, 2020. Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en:

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, CP, 04090, Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: (55) 3000 1000 [www.gob.mx/conuee](http://www.gob.mx/conuee)

NEMM/JALA





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**

COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562631/PS\\_SENER\\_CACEC-DOF\\_08-07-2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562631/PS_SENER_CACEC-DOF_08-07-2020.pdf)

[6] CONUEE, "Plan Anual de Trabajo 2020," Ciudad de México, 2020. Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en:  
[https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/documentos/PAT2020\\_con%20Formato\\_V9Marzo20-1\\_formaatoyrevjlt\\_33.pdf](https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/documentos/PAT2020_con%20Formato_V9Marzo20-1_formaatoyrevjlt_33.pdf)

[7] Secretaría de Energía, "Balance Nacional de Energía," Ciudad de México, 2021. Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en:  
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/707654/BALANCE\\_NACIONAL\\_ENERGIA\\_0403.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/707654/BALANCE_NACIONAL_ENERGIA_0403.pdf)

[8] CFE, "Informe Anual 2020," 2021. Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en: <https://www.cfe.mx/finanzas/reportes-financieros/Informe%20Anual%20Documentos/CFE%20Informe%20Anual%202020.pdf>

[9] O. de Buen, "Eficiencia energética en el confort térmico en viviendas de clima cálido en México," *Cuadernos de la CONUEE*, vol. 5, Apr. 2020, Consultado: Jul. 06, 2022. [Online]. Disponible en:  
<https://www.conuee.gob.mx/transparencia/boletines/Cuadernos/cuaderno5nvociclo.pdf>





**SENER**  
SECRETARÍA DE ENERGÍA

**CONUEE**  
COMISIÓN NACIONAL PARA EL  
USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

**OFICIO No. DG.E00.195.2022**  
Dirección General  
DNEE

Ciudad de México, 26 de septiembre de 2022.

**MTRO. EDUARDO MONTEMAYOR TREVIÑO**  
Director General de Normas y  
Secretariado Ejecutivo de la GNIC  
Secretaría de Economía  
Presente

**Estimado Mtro. Montemayor:**

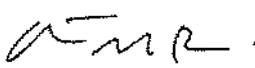
Con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, adjunto al presente encontrará el informe de la Revisión Sistemática, correspondiente a la siguiente norma oficial mexicana de eficiencia energética:

- **NOM-021-ENER/SCFI-2017**, Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado., (Publicada el 07/07/2017, vigente desde el 03/01/2018).

Esta norma fue elaborada de manera conjunta entre el Comité Consultivo Nacional de Normalización para la Preservación y Uso Racional de los Recursos Energéticos (CCNNPURRE) y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE) y es importante mencionar que derivado de su Revisión Sistemática; se considera que debe continuar vigente ya que con su aplicación, se logran significativos ahorros de energía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**ING. ODÓN DE BUEN RODRÍGUEZ**  
Director General y Presidente del CCNNPURRE

C.c.p.- Ing. Norma Rocío Nahle García, Secretaria de Energía. Presente  
Ing. Heberto Barrios Castillo, Responsable de la atención de los asuntos competencia de la Subsecretaría de Planeación y Transición Energética. Secretaría de Energía. Presente.  
Mtra. Neus Peniche Sala, Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial. Sener. Presente  
Mtro. Juan Carlos Rivera Guerra, Director de Mejora de Procesos y Promoción, Dirección General de Normas. Presente.  
Lic. Leticia Acacio Trujillo, Secretaria Técnica. Conuee. Presente.  
Ing. Norma E. Morales Martínez, Directora de Normatividad en Eficiencia Energética. Conuee. Presente.

Av. Revolución No. 1877, Col. Loreto, CP. 01090, Álvaro Obregón, CDMX.  
Tel: (55) 3000 1000 www.gob.mx/conuee

NEMM/DNA

1/1



**2022 Flores**  
del Año de **Magón**  
PRESENCIA DE LA AFILIACIÓN AMERICANA